HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 1330 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 06 DIC 2023

VISTO: El Memorando Jef. N° 954-2023-HR"MAMLL"A-OA-UP, sobre prórroga de contrato de personal administrativo, por estricta necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa de fecha cierta se contrato con carácter Estrictamente Temporal, del 13 al 31 de octubre del 2023, a **CCALLA MEDRANO, EBERT REINHARD**, en la Plaza de TECNICO ADMINISTRATIVO, plaza correspondiente a la servidora Sonia Barrientos Flores (en proceso judicial); sin embardo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por el jefe del servicio, continúa la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta en forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, y/o al incurrir en lo establecido en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO V°B° ELVIS GONZALES VASQUEHUA UNIDAD DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO RAUL A. MELENDEZ MONTOYA Proyectista de Resoluciones UNIDAD DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 1330 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 06 DIC 2023

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Noviembre del 2023 hasta el 30 de Noviembre del 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLAZA DE PROCEDENCIA Y NIVEL	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	70142185	CCALLA MEDRANO, Ebert Reinhard	Técnico Administrativo	Sonia Barrientos Flores	31/10/2023	01/11/2023 30/11/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente (ST-F), en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 30 de Noviembre del 2023, o al incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de resolución de contrato primigenio.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
Lic. Elvis Gonzales Haqquehua
JEFE DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
RAUL A. MELENDEZ MONTOYA
Proyectista de Resoluciones
UNIDAD DE PERSONAL

EGH/J-UP.
Rm/Selección